



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

**CONVOCATORIA ACUERDO N° CSJCOA17-61 de 6 de octubre de 2017, para los
cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios
Seccional Córdoba**

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente dos
cargos vacantes que sean de su preferencia, de conformidad con el Acuerdo No. 4856 de 2008 del
Consejo Superior de la Judicatura.

FECHA DE PUBLICACION: 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA LIMITE PARA ESCOGER SEDE: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

Cédula: _____
Nombre y apellidos: _____
Dirección y ciudad: _____
Teléfono: _____
E-Mail: _____

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5 (Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo - Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad)

Distrito	Municipio	Desp. No.	Despacho	No. Vacantes	Marque con X (sólo dos cargos)
Montería	Montería	2	Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1	

**ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE
EXCLUSIVAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO:**

1. Correo Electrónico : "conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Para todos los efectos, se tendrá recibido el formato de opción de sede en el Correo Electrónico:
"conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co". En todo caso la elección de sedes y cargos vacantes
deberá realizarse dentro del mismo término de la publicación; y esta se entenderán presentadas
oportunamente, las comunicaciones recibidas antes de las doce de la noche (12.00 PM) del día en
que se termine la publicación.

Nota: Las formularios que se remitan por medio o/y en formato diferente a los enunciados se tendrán
por no recibidas.

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta le fecha, en virtud de los procesos de
Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma
especialidad y categoría para el (los) cual (es) estoy optando en el presente formulario.**

Firma _____
Ciudad y Fecha: _____